

12. OTRAS INFORMACIONES:**a) Financiación:**

La ejecución de la presente obra se encuentra acogida en un 80 % al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del P.O. 2014-2020 Extremadura, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente"; Prioridad de Inversión 10.a "Inversión en la Educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación"; Objetivo Específico 10.5.1. "Infraestructuras de Educación y formación".

**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"**b) Condiciones particulares o especiales de contratación:** Según lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 11 de diciembre de 2017. El Secretario General, PD Resolución de la Consejera de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre de 2015), RUBÉN RUBIO POLO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2017, del Consejero, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital Don Benito-Villanueva de la Serena, en terrenos situados junto a la EX-206, en el término municipal de Don Benito.

(2017062778)

Con fecha 12 de marzo de 2009 se publicó en el DOE, el Decreto 41/2009, de 6 de marzo, por el que se procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito.



Aprobado dicho decreto, por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia y del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud se iniciaron una serie de actuaciones tendentes a la construcción y puesta en marcha del nuevo hospital Don Benito-Villanueva de la Serena, entre ellas el inicio del expediente expropiatorio con Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Consejera de Sanidad y Dependencia, por la que se sometió a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por el Proyecto de Interés Regional.

Con fecha 13 de enero de 2014 se publica en el DOE el Decreto 246/2013, de 30 de diciembre, que deroga el Decreto 41/2009.

El Decreto 246/2013, es recurrido por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el PO 152/2014, manifestando su disconformidad con el mismo y solicitando su anulación y la restitución del Decreto 41/2009.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictó sentencia n.º 95/2016, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, declarando expresamente la obligación de la Administración autonómica de ejecutar las obras de construcción del citado hospital en los terrenos contemplados en el Decreto 41/2009.

En relación con lo anterior, indicar que para la ejecución de las obras del citado proyecto, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos indispensables a tal fin, cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo. En este sentido, el artículo 62.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura (LSOTEX), dispone que "la aprobación de los Proyectos de Interés Regional producirán los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado 1 del artículo 79". Por su parte, el citado artículo 79, en su apartado e), establece como uno de los efectos de dicha aprobación, "la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, cuando prevean obras públicas ordinarias o delimiten unidades de actuación para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los precisos para las conexiones exteriores con las redes, sistemas de infraestructuras y servicios generales".

Por tanto, aprobado y restituido el Proyecto de Interés Regional para la Construcción de nuevo hospital, Decreto 41/2009, de 6 de marzo, en el término municipal de Don Benito, que conlleva la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, en virtud de las facultades atribuidas en el apartado b) del artículo 38 del Estatuto de Autonomía,

**RESUELVO :**

Someter a información pública por término de 15 días hábiles, la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por el Proyecto de Interés Regional para la construcción de nuevo hospital en el término municipal de Don Benito, promovido por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y que figuran en el anexo, de acuerdo a las determinaciones del actual Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, en cuanto a la clasificación y calificación urbanística de los terrenos afectados, a fin de que los interesados puedan aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la redacción que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y comprometidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Don Benito.

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días hábiles, a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en Mérida, Av. de las Américas n.º 2 pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 14 de diciembre de 2017. El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: **HOSPDBNVI** HOSPITAL DON BENITO - VILLANUEVA DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL:

604400**DON BENITO****(BADAJOZ)**

Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	30	148	GARCIA BARRANTES, JOSE CL SAN FRANCISCO 19 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	2.887	TOT	Zonas urbanas		
2/0	30	149	SANCHEZ MORENO, SATURNINO DS DON LLORENTE 12[06400 DON BENITO BADAJOZ	3.147	TOT	Zonas urbanas		
3/0	30	150	DIESTRO BORNAY, JOSEFA CL SAN BENITO 44 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	11.446	TOT	Zonas urbanas		
4/0	30	151	CALDERON FERNANDEZ, ANTONIA CL VALDETORRES 26 PI:00 06400 DON BENITO BADAJOZ	14.033	TOT	Zonas urbanas		
5/0	30	152	CALDERON FERNANDEZ, ANTONIA Y 4 MAS CL VALDETORRES 26 PI:00 06400 DON BENITO BADAJOZ	3.396	TOT	Zonas urbanas		
6/0	30	153	GUTIERREZ TENA MUÑOZ, JUAN HRDOS. CL S MIGUEL 71 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	4.784	TOT	Zonas urbanas		
7/0	30	155	CORTIJO DE LA FUENTE, JOAQUIN Y MŞ PILAR CL CARRERA 29 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	5.785	TOT	Zonas urbanas		
8/0	30	156	CASCO MARTIN, FRANCISCA CL PICO BALAITUS 7 PI:2 PI:C 28035 MADRID MADRID	1.010	TOT	Zonas urbanas		
9/0	30	157	OLIVARES GONZALEZ, MIGUEL HRDOS. CL DONOSO CORTES 34 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	2.342	TOT	Zonas urbanas		
10/0	30	173	PALOMINO LOZANO, QUINTINA MN MUNICIPIO Ndup-0 06400 DON BENITO BADAJOZ	454	TOT	Zonas urbanas		
11/0	30	174	OLIVARES GONZALEZ, OLIVARES HRDOS. CL DONOSO CORTES 34 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	3.593	TOT	Zonas urbanas		
12/0	30	347	GUTIERREZ PEREZ VILLAR, JOSE MARIA CL BATALLA DE GARELLANO 13 28023 MADRID MADRID	7.350	TOT	Zonas urbanas		



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: **HOSPDBNVI** HOSPITAL DON BENITO - VILLANUEVA DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL:

604400**DON BENITO****(BADAJOZ)**

Finca	Pollg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
13/0	56711	14	RESECO RAPOSO, PILAR CL TORRES Y TAPIA 25 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	828	TOT	Zonas urbanas		
14/0	30	166	GARCIA RAPOSO INES, AV HERNAN CORTES 136 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	456	TOT	Zonas urbanas		
15/0	56711	11	ALVAREZ CIENFUEGOS LOZANO, JUAN LUIS CL NAVEGANTE JUAN MORCILO 3 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	9.878	TOT	Zonas urbanas		
16/0	30	161	ALVAREZ CIENFUEGOS LOZANO, JUAN LUIS CL NAVEGANTE JUAN MORCILO 3 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	58	TOT	Zonas urbanas		